



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4564

Lunes 21 de Febrero de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 702.

No obstante lo que el Gobierno de S. M. tiene dispuesto en las reales órdenes de 13 de diciembre de 1847, 13 de abril de 1849, 12 de marzo de 1850, y 6 de marzo de 1852, parece que en los años anteriores se han dedicado al servicio de parada pública algunos sementales, sin estar autorizados, y siguiéndose de este abuso inmensos perjuicios á los criadores, por ser siempre defectuosos los sementales que dedican al referido objeto, no pudiendo tampoco por esta razón conseguir el Gobierno la mejora de la raza caballar, atención á que se ha dedicado con afán esmerado, he dispuesto lo siguiente:

Para evitar que en lo sucesivo puedan eludir con frívolos pretextos el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno los que dedican caballos ó garañones al ejercicio de paradas, se señala hasta fin del presente mes, época en que deben obrar en estas oficinas las solicitudes, pidiendo autorizacion para abrir paradas públicas, á fin de que en primeros de marzo, y [previo reconocimiento y reseña de los sementales, puedan obtener la patente necesaria.

Queda en su consecuencia prohibido destinar á los usos de semental por retribucion ningun caballo ni

garañon cuyo dueño no tenga la patente espedida por mi, autorizándole á destinarlos á dicho ejercicio.

Los señores alcaldes de esta provincia quedan encargados de hacer publicar esta orden, fijándola en el sitio de costumbre para que nadie pueda alegar ignorancia, cuidando bajo su responsabilidad de su mas puntual cumplimiento, é imponiendo á los infractores las penas que determinan las disposiciones 20 y 21 de la referida real orden de 13 de abril de 1849, y dándose cuenta de los casos que ocurran y sus resoluciones.

Madrid 14 de febrero de 1853.—Melchor Ordoñez.

2

En la ciudad de Valencia se instruye causa militarmente por robo en despoblado á Vicente Medra, vecino de Gestalgar, prófugo; y siendo del mayor interés al mejor servicio el procurar por cuantos medios sean dables su captura, prevengo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia y dependientes de mi autoridad practiquen las mas esquisitas diligencias en averiguacion del paradero de este individuo, remitiéndolo, si fuese habido, á mi disposicion.

Señas del prófugo.—Edad 24 años, estatura regular, delgado de cuerpo, pelo castaño claro, cara estirada, nariz regular, barba poca, color bueno.

Madrid 17 de febrero de 1853.—Melchor Ordoñez.

La persona á quien se le hubiese estraviado un caballo, hallado por Manuel Vilches, vecino de Camarmas de Esteruelas, en el término de dicho pueblo, acudirá á la secretaria primera de este Gobierno de provincia, donde, previa la justificacion de que lo pertenece, se le indicará el sitio en donde se halla depositado, para que lo recoja.

Madrid 17 de febrero de 1853.—Melchor Ordoñez.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<i>Sumas anteriores.</i>	40,522 25	173,392 26	203,915 17
Artículo 2.º Idem por las de la 1.º Casa de Misericordia ú Hospicio.	12,758 33	66,206	78,964 33
Idem por las de la 2.º de id. ó niños desamparados.	1,956 8	17,094 9	19,050 17
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte y sus hijuelas de	93,628 32	23,681 11	117,310 9
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia		666 22	666 22
Pase de fondos á la Junta general para atención de su cargo.		50,685 31	50,685 31
CAPITULO 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
CAPITULO 5.º			
Idem por correccion pública.			
CAPITULO 6.			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.		198 12	198 12
CAPITULO 7.º			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.			
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.		784	784
Idem por id. de extractos de cuentas.		1,960	1,960
Idem por			
CAPITULO 8.º			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
CAPITULO 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por exámen de cuentas atrasadas.		2,000	2,000
Por timbrar las cuentas provinciales.		131 18	131 18
Por moviliario del Consejo y Diputacion.			
Por reconocimiento de quintos.			
Por medicion de idem,			
Total data. rs. vn.	148,866 30	336,800 27	485,667 23

RESUMEN.

Importa el cargo.	1.356,835 16
Idem la data.	485,667 23
Existencia para el siguiente mes. rs. vn.	871,165 27

De forma que importando el cargo un millon trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y tres rs. diez y seis mrs. y la data cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete rs. con veinte y tres mrs., segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y cinco rs. veinte y siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero.

Madrid 16 de febrero de 1853.—Está conforma.—El Interventor, José de Ferraris.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Ordoñez.

DEPOSITARIA DEL GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

FONDOS PROVINCIALES.

MES DE ENERO DE 1853.

Relacion de las cajas en que se encuentra la existencia que resulta en dichos fondos en fin de enero de 1853, segun el extracto de cuenta de dicho mes.

En la depositaria de mi cargo en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas.	661,619	19
En la junta provincial de beneficencia.	209,546	8
TOTAL REALES VELLON.	871,165	27

Madrid 15 de febrero de 1853.

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferraris.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Ordoñez.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero último.—Madrid 16 de febrero de 1853.—Melchor Ordoñez.

Administracion de la fábrica nacional del sello.

Núm. 701.

En virtud de lo dispuesto en el real decreto de 27 de febrero último, se saca á pública subasta el dia 12 de marzo próximo, á la una de su tarde, el abasto de 650 cajones de madera de pino, que son necesarios á este establecimiento para el embase del papel sellado y documentos de giro que se han de remitir á las posesiones de Ultramar para consumo del bienio de 1854 y 55, bajo el tipo de catorce y medio reales vellon.

La subasta se celebrará en el local de esta fábrica nacional, calle de San Mateo, núm. 5, ante mi autoridad, señor contador del establecimiento, y escribano de rentas, en los términos prevenidos por la instruccion de 15 de setiembre de 1852, la cual, en union de las muestras, real decreto citado y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la contaduria de esta fábrica, dando principio el acto á las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitacion será de 4,000 reales vellon en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, como previene la referida instruccion.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto una segunda licitacion entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas beneficie el tipo mencionado, ó en su defecto de los que hayan suscrito las que motiven la segunda subasta.

Madrid 11 de febrero de 1853.—El administrador jefe, Bartolomé Coromina.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, se compromete á construir los 650 cajones de madera de pino que se necesitan en la fábrica nacional del sello, en el precio de cada uno, conformándose en un todo con el pliego de condiciones formado para este objeto, en virtud del cual ha hecho la entrega en la caja general de depósitos de la fianza de cuatro mil reales vellon, cuyo recibo acompaña adjunto.

Madrid etc.

Firma del interesado. 1

Providencias judiciales.

D. Vicente Manuel Alvarez, juez de primera instancia del partido de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Martinez, natural de Ibieca en este partido judicial, para que en el término de nueve dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia de Madrid, se presente en este juzgado y escribania del refrendatario á ser notificado de la sentencia pronunciada en causa criminal contra el mismo sobre atropello y amenazas á su madre, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 2 de febrero de 1853.—Vicente Manuel Alvarez.—Por mandado de S. S., Marcelo Arinecen.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIÇA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 32	á 35 1/2
Cebada..... de 16	á 16 1/2
Algarrobas ... de	á 22

Madrid 20 de febrero de 1853.